



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. En Corrientes, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 377

Corrientes, 10 de octubre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-4784-2017, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ MODIFICACION PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FINANCIERO/2017 - FUENTE 14 - PARA REGULARIZAR SALDOS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL GRUPO 200 - BIENES DE CONSUMO Y 300 - SERVICIOS NO PERSONALES” y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración en el expediente de referencia necesita proveer los créditos presupuestarios para regularizar saldos en el presente ejercicio en las partidas de Bienes de Consumo y Servicios no personales.

Que el crédito necesario para regularizarlos existe en las estructuras presupuestarias, 11-0-0-01-349 de FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3467 del 21 de diciembre de 2016 (aprueba la prórroga del Presupuesto 2016).

Por ello,

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 11 - ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 349. Otros no especificados \$120.000; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 3 - PARTIDA 292. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$70.000; PARTIDA 332. Mantenimiento y reparación de vehículos \$30.000; PROGRAMA 12 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDA 291. Elementos de limpieza \$20.000.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 379

Corrientes, 11 de octubre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-4859-2017, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FINANCIERO/2017 - FUENTE 10 - PARA REGULARIZAR SALDOS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL GRUPO 200 - BIENES DE CONSUMO” y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración en el expediente de referencia necesita proveer los créditos presupuestarios en las partidas de Bienes de Consumo para regularizar saldos de la contabilidad presupuestaria en el grupo 200 – Bienes de Consumo.

Que el crédito necesario para regularizarlos existe en las estructuras presupuestarias, 1-0-0-5-346; 1-0-0-5-436 y 1-0-01-58-421 de FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34º, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3467 del 21 de diciembre de 2016 (aprueba la prórroga del Presupuesto 2016).

Por ello,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$2.650.000 (pesos dos millones seiscientos cincuenta mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 5 – PARTIDA 3.4.6 De informática y sistemas \$1.200.000; PARTIDA 4.3.6 Equipo para computación \$650.000; PROYECTO 1 - ACTIVIDAD 58 - PARTIDA 4.2.1 Construcciones en bienes de dominio privado \$800.000; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$2.650.000 (pesos dos millones seiscientos cincuenta mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 3 – PARTIDA 2.3.1 Papel de escritorio y cartón \$550.000; PARTIDA 2.5.5 Tintas, pinturas y colorantes \$1.650.000; PARTIDA 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$450.000.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 380

Corrientes, 12 de octubre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-4447-2017, caratulado: “GIGARED S.A. S/ FACTURACIÓN - ABONO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA OPTICA ENTRE EDIFICIOS - MES DE SEPTIEMBRE/2017”, y;

CONSIDERANDO:

Habiendo finalizado el Contrato de Locación de Servicios con la firma GIGARED S.A., la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al servicio de mantenimiento de fibra óptica que enlaza edificios de capital, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2017 (fs. 1) para autorizar su pago.

Que se halla en trámite la renovación del servicio.

Que a fs. 3 y 4 se agregan facturas “B” N° 0007-02439557 por \$14.467,01 y N° 0007-02439558 por \$2.783.

Que existe crédito presupuestario para afectar este gasto en Fuente 10 – Recursos del Tesoro General de la Provincia.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial R.A.F. – Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Artículo 85° inc. 3° apartado d) y 90° y sus modificatorias vigentes Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y Acuerdo N° 23/2017 Punto 9°; Ley de Administración Financiera N° 5571 Artículo 109° inc. 3° apartado e).

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar el pago del servicio de mantenimiento de la fibra óptica que enlaza los edificios de capital durante el mes de Septiembre/2017.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto y efectuar el posterior pago de \$17.250,01 (pesos diecisiete mil doscientos cincuenta con un centavo) correspondientes al mes de Septiembre/2017, previa certificación de la Dirección de Informática, a favor de GIGARED S.A. CUIT 30-66304517-9, debiendo imputarse en Fuente 10 – Recursos del Tesoro General de la Provincia – Partida 1.0.0.5.346, y hacerlo efectivo a través de la Tesorería General de la Provincia, en los tiempos establecidos por ésta.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 381

Corrientes, 12 de octubre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-4858-2017 del registro de la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, referente a la liquidación por el servicio de telefonía móvil, período facturado del 21/08/2017 al 20/09/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484 Art.1º y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el servicio de telefonía móvil, período facturado del 21/08/2017 al 20/09/2017, de noventa y ocho líneas pertenecientes a este Poder Judicial (Factura “B” N° 5658-17047788) que asciende a la suma de \$39.412,55 (pesos treinta y nueve mil cuatrocientos doce con cincuenta y cinco centavos).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 11 - Actividad: 01 - Partida: 3.1.4. de Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago electrónico por la Tesorería Jurisdiccional a favor de la empresa Telecom Personal S.A.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar.”

“N° 382

Corrientes, 13 de octubre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-4901-2017, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ MODIFICACION PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FINANCIERO/2017 - FUENTE 14 - PARA REGULARIZAR SALDOS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL GRUPO 200 - BIENES DE CONSUMO Y 300 - SERVICIOS NO PERSONALES” y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración en el expediente de referencia necesita proveer los créditos presupuestarios para regularizar saldos en el presente ejercicio en las partidas de Bienes de Consumo y Servicios no personales.

[Que el crédito necesario para regularizarlos existe en las estructuras presupuestarias, 12-0-0-01-292; 12-0-0-01-372 y 13-0-0-01-299 de FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3467 del 21 de diciembre de 2016 (aprueba la prórroga del Presupuesto 2016).

Por ello,

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$230.000 (pesos doscientos treinta mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 12 - ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$100.000; PARTIDA 3.7.2 Comisiones de servicios \$80.000; PROGRAMA 13 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDA 2.9.9 Otros no especificados \$50.000; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$230.000 (pesos doscientos treinta mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 6 - PARTIDA 2.9.9 Otros no especificados \$40.000; PARTIDA 3.3.3.

Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo \$137.000; PROYECTO 1 - ACTIVIDAD 98 – PARTIDA 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$53.000.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 383

Corrientes, 13 de octubre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-4528-2017, caratulado: “DGA-TESORERIA S/ IMPRESION DE CHEQUERAS DE MIL UNIDADES - \$980,10 - BANCO DE CORRIENTES S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la Sra. C.P. Guillermina Inés Goetze, Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración informa el costo correspondiente a la impresión de cheques continuos (mil unidades) para la cuenta corriente N° 130768 sub cuenta N° 18 “PODER JUDICIAL - PAGOS” realizados en fecha 19 de septiembre de 2017.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes, encuadrándose en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial, Ley N° 4420 de Autarquía, Ley 4484 Fondo Poder Judicial y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe Crédito Presupuestario en la partida específica para tal fin en FUENTE 14 – RECURSOS TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECÍFICA.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar la liquidación correspondiente al costo de impresión de cheques continuos (mil unidades) para la cuenta Corriente N° 130768 sub cuenta N° 18 “PODER JUDICIAL - PAGOS” realizados en fecha 19 de septiembre de 2017, que asciende a la suma total de \$980,10 (pesos novecientos ochenta con diez centavos) IVA incluido.

2) Imputar el gasto al PROGRAMA 1- ACTIVIDAD 3- PARTIDA 355 por \$980,10 en FUENTE 14 – RECURSOS TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECÍFICA con débito a la Cuenta N° 130768 sub cuenta N° 18 “PODER JUDICIAL - PAGOS”.

3) Proceder a la emisión del Comprobante del Gasto C-01, a favor del Banco de Corrientes S.A. y remitir dicha registración contable a la Tesorería Jurisdiccional.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar.”

“N° 384

Corrientes, 13 de octubre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-4854-2017, caratulado: “DGA-TESORERIA S/ IMPRESION DE CHEQUERAS DE MIL UNIDADES \$980,10 - BANCO DE CORRIENTES PARA LA JUNTA ELECTORAL ELECCIONES PROVINCIALES”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la Sra. C.P. Guillermina Inés Goetze, Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración informa el costo correspondiente a la impresión de cheques continuos (mil unidades) para la cuenta corriente N° 130768 sub cuenta N° 28 “JUNTA ELECTORAL ELECCIONES PROVINCIALES” realizados en fecha 19 de septiembre de 2017.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes, encuadrándose en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial, Ley N° 4420 de Autarquía, Ley 4484 Fondo Poder Judicial y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe Crédito Presupuestario en la partida específica para tal fin en FUENTE 12 – FINANCIAMIENTO INTERNO.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar la liquidación correspondiente al costo de impresión de cheques continuos (mil unidades) para la cuenta Corriente N° 130768 sub cuenta N° 28 “JUNTA ELECTORAL ELECCIONES PROVINCIALES” realizados en fecha 19 de septiembre de 2017, que asciende a la suma total de \$980,10 (pesos novecientos ochenta con diez centavos) IVA incluido.

2) Imputar el gasto al PROGRAMA 17- ACTIVIDAD 1- PARTIDA 355 por \$980,10 en FUENTE 12 – FINANCIAMIENTO INTERNO con débito a la Cuenta N° 130768 sub cuenta N° 28 “JUNTA ELECTORAL ELECCIONES PROVINCIALES”.

3) Proceder a la emisión del Comprobante del Gasto C-01, a favor del Banco de Corrientes S.A. y remitir dicha registración contable a la Tesorería Jurisdiccional.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General: SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictada en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

Resolución N° 378 (Expte. E-4679-2017): Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de vales de Combustible destinados a los distintos vehículos y grupos electrógenos de este Poder Judicial”, y adjudica a la firma “Estación de Servicio Coembotá” de Ognio, Antonella por la suma de \$76.935 (pesos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco)

Por ello y oído el Sr. Fiscal General: SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-4888-2017; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, lista aprobada por Acdo. N° 10/17, vacante según Acdo. N° 30/17; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Defensoría Oficial Penal de Goya. 2) Designar Prosecretario (Clase 128), en la Defensoría Oficial Penal de Goya, al Dr. Juan Manuel BALESTRA, M.I. N° 30.710.187, quien cesa como Escribiente Mayor de esa dependencia y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General. 2) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) en la Defensoría Oficial Penal de Goya.
- 2) Expte. E-4145-2017; propuesta formulada por el Jefe Coordinador del Cuerpo de Psicología Forense, lista aprobada por Acdo. N° 22/16 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Cuerpo de Psicología Forense de Mercedes. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Cuerpo de Psicología Forense de Mercedes, a María Belén PIGNATARO, M.I. N° 29.321.513, para desempeñar funciones en la Cámara Gesell.
- 3) Expte. E-4714-2017; propuesta formulada por el Sr. Juez Civil, Comercial, Menores, Familia y Paz de Empedrado, vacante según Acdo. N° 29/17, lista aprobada por Acdo. N° 6/17 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Ayudante (Clase 508), al Juzgado Civil, Comercial, Familia,



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

- Menores y Paz de Empedrado. 2) Designar Ayudante (Clase 508), en el Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y Paz de Empedrado, a Juan Manuel ALMIRON GALARZA, M.I. N° 32.892.678.
- 4) Los designados en los apartados 2) y 3), deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Personal y Licencias.

TERCERO: Visto: Los Expedientes referidos a los siguientes agentes: E-4809-2017 (Yenhy Elisabet SILVERO, M.I. N° 33.110.404, del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, Ayudante); E-4832-2017 (Anabella Constanza ESPOSITO, M.I. N° 32.552.001, Juzgado de Menores N° 3, Escribiente); E-4922-2017 (Silvia Mariana TOSETTI, M.I. N° 37.698.697, Juzgado Civil y Comercial N° 12, Escribiente) y E-4865-2017 (Maria del Rosario BUBLE, M.I. N° 34.197.392, Juzgado de Familia y Menores de Mercedes, Escribiente), quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (Art. 19° del RIAJ). Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados.

CUARTO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente la designación y/o renovación en calidad de pasantes, según corresponda, de los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

PASANTES DESIGNACION-RENOVACION				
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	MOVIMIENTO
YONNA CURIN, MARIANO NICOLAS	36.025.442	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2	CAPITAL	2° RENOVACION
BULLONI, CELIA CARINA	26.221.236	FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 2	PASO DE LOS LIBRES	2° RENOVACION
LAFUENTE, MAURO JOAQUIN	36.673.665	FISCALIA CORRECCIONAL N° 2	CAPITAL	RENOVACION

QUINTO: Visto: El Expte. E-4685-2017; referente a la solicitud del Jefe Coordinador del Cuerpo de Psicología Forense, de renovación de contrato de los servicios profesionales del Lic. Cristhian Diego Fernández, para continuar cumpliendo funciones en el Cuerpo de Psicología Forense; Y Considerando: Estrictas razones de servicio, especialidad de las tareas, que el profesional propuesto integra el actual orden de mérito aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 23/16; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la renovación del contrato con el Lic. Cristhian Diego FERNANDEZ, M.I. N° 32.305.650, por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, para cumplir funciones profesionales en el Cuerpo de Psicología Forense de esta Capital. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Psicólogo Junior (Clase 202). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

SEXTO: Visto: El Expte. E-4668-2017; referente al pedido del Dr. Juan Manuel Rodríguez, alumno de la carrera de Especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Nordeste, para que se le otorgue un espacio para la realización de la Práctica Profesional Supervisada. Y Considerando: el Convenio de Vinculación Institucional aprobado por este Superior Tribunal de Justicia por Acuerdo N° 29/17 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS), de la carrera de Especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Nordeste, al Dr. Juan Manuel Rodríguez, M.I. N° 25.570.909, en la Secretaria Jurisdiccional N° 1 del Superior Tribunal de Justicia. 2) Designar a la Secretaria Relatora del Fuero Contencioso Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Ana Emilia Daverio, como Referente Institucional del Poder Judicial, respecto del practicante, a los efectos del seguimiento y suscripción de toda la documentación necesaria requerida por la Universidad, de conformidad a lo previsto en el Convenio.

SEPTIMO: Visto: La necesidad de suscribir un convenio de colaboración con la Dirección Nacional de Migraciones, en virtud de las modificaciones introducidas a la Ley 25.871 por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 70/2017, publicado en el



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Boletín Oficial, de fecha 30/01/2017, a fin coordinar y cooperar con el organismo de aplicación en materia de Migraciones, sobre la información de los extranjeros que actúan o participan en calidad de partes, testigos, se encuentren vinculados a una causa penal y/o en cualquier otra calidad, en un proceso judicial en trámite ante un Tribunal Provincial. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar al Señor Presidente, a suscribir un convenio de colaboración con la Dirección Nacional de Migraciones, de conformidad a lo expresado en el Considerando.

OCTAVO: Visto: El Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos aprobado por Acuerdo N° 17/07 y sus modificatorias; Considerando: Que resulta menester convocar a inscripción, por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1) Convocar a inscripción a fin de integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos –para el año 2018-, a quienes hayan aprobado concursos en el Consejo de la Magistratura, a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público jubilados y a abogados en el libre ejercicio de la profesión con más de quince años de antigüedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a.- *REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD*: Art. 183° de la Constitución Provincial; Art. 2° y 5° del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, los que deberán estar cumplimentados en oportunidad de la presentación de la documentación.

b.- *INSCRIPCIÓN*: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar

c.- *INFORMES*: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar

d- *PLAZO*: Dentro de los 20 días a contar desde el último aviso publicado en el Boletín Oficial, conforme criterio sentado en el punto 21° del Acdo. N° 29/14 (este dato se dará a conocer por Secretaría en un próximo Acuerdo y/o página web).

e.- *PLAZO PERENTORIO DE PRESENTACIÓN DEL LEGAJO*: Deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles, contados desde la fecha de inscripción en la página web, en la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal.

f.- *INHABILIDADES*: Art. 11 del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos.

2) Requerir a los Colegios de Abogados, la difusión en sus respectivas jurisdicciones y entre sus matriculados, de la Convocatoria para integrar la nómina de

Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, como así también al Colegio de Magistrados y Funcionarios que invite y difunda entre sus asociados

NOVENO: Visto: El Expte. E-4338-2017; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el Acta labrada en ocasión de la inspección realizada al Juzgado de Paz de Alvear, el día 7 de septiembre del corriente año, habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

DECIMO: Visto: El Expte. E-4820-2017; referente al pedido de autorización formulado por el Jefe Coordinador del Cuerpo de Psicología Forense, para la realización del "*VII ENCUENTRO DE PSICOLOGOS DEL PODER JUDICIAL DE CORRIENTES*", a llevarse a cabo el día 28 de octubre del corriente año, en la Ciudad de Mercedes -con carácter obligatorio- para todos los profesionales del Cuerpo de Psicología Forense del Poder Judicial. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar la realización del "*VII ENCUENTRO DE PSICOLOGOS DEL PODER JUDICIAL DE CORRIENTES*", a llevarse a cabo el día 28 de octubre de 2017 en la Ciudad de Mercedes y dar a publicidad por Secretaría.

UNDECIMO: Visto: Las solicitudes de licencias:

1) Sr. Samuel Alfredo ALVAREZ, 14 días desde el 03/10/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

2) Sra. Sandra Noemí ANDERSEN, 30 días desde el 09/10/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

3) Sra. Liliana BARBONA, 30 días desde el 07/10/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46º del R.I.).

4) Sra. Mirian María de las Mercedes COLOMBO CABRAL, 60 días desde el 03/10/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

5) Sr. Edgardo Jesús Baltazar FREAN, 30 días desde el 19/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

6) Dra. Diana Karina KOZORIZ, 30 días desde el 23/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

7) Dra. María Victoria LOPEZ DE ESTEBAN LOSA, 42 días desde el 30/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

8) Sra. Marta Graciela LOPEZ ALVARENGA, 9 días desde el 28/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

9) Sr. Miguel Alejandro MARSALL, 3 días desde el 13/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46º del R.I.).

10) Sr. Félix Miguel MEZA, 36 días desde el 06/10/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

11) Dra. Diana Victoria RUBIANES GRAVIER, 12 días desde el 02/10/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

12) Dra. María Carolina SANCHEZ TRAININI, 20 días desde el 11/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

13) Sra. María Gabriela TORIGINO, 53 días desde el 19/09/17: SE RESUELVE: Concederla sin goce de haberes (Art. 45º del R.I.).

14) Dra. Martha Helia ALTABE DE LERTORA, 5 días desde el 06/11/17: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63 "in fine" del R.I.).

15) Dra. María Inés ALVAREZ, 10 días desde el 20/12/17: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63 "in fine" del R.I.).

16) Dra. Analía I. DURAND DE CASSIS, solicita se encuadre la licencia concedida desde el 06/09/17 al 08/09/17 por Art. 57º bis del R.I., conforme Resolución de Presidencia Nº 74/17, modificándose su encuadre en los términos del Art. 63º "in fine" del R.I. con carácter excepcional con goce de haberes y sin afectación del adicional por presentismo, en virtud de las razones invocadas: SE RESUELVE: Encuadrar la licencia concedida por los días 6/9/2017 al 8/9/2017, en los términos del art. 63 "in fine" del R.I., de conformidad a lo solicitado.

17) Sra. Dora Elvira ESCOBAR DE BARRIOS, 25 días desde el 21/09/17: SE RESUELVE: Concederla, con carácter excepcional y con goce de haberes (Art. 63º "in fine" del R.I.).

19) Sra. Martha Susana NUÑEZ, 30 días desde el 08/10/17: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y con goce de haberes (Art. 63 "in fine" del R.I.).

20) Sr. Raúl Alcides PEREZ, 35 días desde el 07/10/17: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y con goce de haberes (Art. 63 "in fine" del R.I.).

DUODECIMO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose,

previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: RECUERDA:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 42° del Reglamento Interno, las licencias por Compensatoria pueden ser usufructuadas hasta el **10 de diciembre del año en que se generó la misma**. Consecuentemente, los que cuentan con días pendientes de uso deberían tomar los recaudos para utilizarlas en lo que resta del presente año de manera que **no pierdan su derecho sobre ellas**.

2.- DIFUSION DE EVENTOS:

“VII ENCUENTRO DE PSICOLOGOS DEL PODER JUDICIAL DE CORRIENTES”

Programa

Fecha: **Sábado 28 de Octubre de 2017.**

Lugar: **Colegio de Abogados de Mercedes, sito en Alvear N° 941**

Horarios:

- 10 hs:** “Presentación de la evaluación del trabajo realizado en el año 2017 y planificación para el año 2018”. A cargo del Lic. Alejandro Goldfarb, Jefe del Cpo. de Psicología.
- 11 hs:** “Intervención del Perito Psicólogo en los casos de Violencia de Genero”. A cargo de la Lic. Marisa Romero. Delegación Monte Caseros.
- 12 hs:** Receso
- 12,15 hs:** “Peritación de casos de Abuso sexual infantil en causas de Régimen de Comunicación”. A cargo de las Lic. Alejandra Montiel y Lic. Carolina Leiva. Delegación Ituzaingó.
- 13,15 hs:** Almuerzo.

14,15: “Determinación Psicológica del Centro de Vida de un niño y sus implicancias en los casos de violencia familiar” A cargo del Lic. Francisco Ohrris. Delegación Santo Tomé.

15 hs: Cierre de la actividad.

3. INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:

Registro de Aspirantes a Pasantias							
Apellido y Nombre	DNI	Tel. Cel	E-mail	Localidad	Carrera	N°Materias /Titulo	Fuere
ARIZAGA, GUIDO YOEL	38.309.437	0379-154318727	guido_arizaga@hotmail.com	CAPITAL	TECNICATURA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA	13 MATERIAS (DE 19)	CUERPO MEDICO FORENSE
KIPPES, MAXMILIANO	36.664.138	0379-154706234	maximiliano kippes.md@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	TITULO	PENAL
BROGLIA, ANDREA ESTEFANIA	37.391.269	0379-154895521	brogliaandrea03@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	21 MATERIAS	PENAL
SANDOVAL, MELISA ANALIA	36.316.040	0379-154533141	meli.ansan@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	TITULO	MINISTERIO PUBLICO